

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **17 JUL. 2024**

VISTO: la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/438, de fecha 6 de mayo de 2024, por la que se dispuso el Llamado a Licitación Abreviada N° 5007/2024, convocada a los efectos de adquirir uniformes y calzados para el personal de la División Transporte;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el Llamado en revistas especializadas y se ingresó el Llamado en la página web de compras estatales;

II) que el día 30 de mayo de 2024 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al Llamado las empresas EMIPAL S.A., FIORELLA Y CIA S.A., J R S.R.L., LUSOMAR S.A., MARSANTEX LIMITADA, RIVERMIND S.A. y STARMAC SOCIEDAD ANÓNIMA;

CONSIDERANDO: I) que el día 4 de junio de 2024, la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" de la Presidencia de la República informó que: a) EMIPAL S.A. no acreditó mediante certificados o ensayos la calidad de las telas, ni presentó antecedentes, incumpliendo con lo requerido en los artículos 2° y 5° del Pliego de Condiciones Particulares; b) J R S.R.L. no presentó antecedentes, incumpliendo por lo tanto con lo requerido en el artículo 5° del referido Pliego; c) MARSANTEX LIMITADA no brindó información clara ni acreditó mediante certificados o ensayos la calidad de las telas, incumpliendo con lo requerido por los artículos 1° y 2° del Pliego, d) STARMAC SOCIEDAD ANÓNIMA no presentó el Anexo 1, incumpliendo con lo establecido en el artículo 11 del Pliego, e) LUSOMAR S.A. en lo relativo a uniformes no acreditó mediante certificados o ensayos la calidad de la telas, incumpliendo lo requerido en el artículo 2° del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de que si se consideró la oferta presentada por dicha empresa respecto a calzados, por no regir el referido requisito;

II) que lo reseñado anteriormente implican incumplimientos de requisitos excluyentes, por lo que la mencionada Comisión sugirió la descalificación de dichas ofertas;

III) que el día 6 de junio de 2024 se expidió la División Transporte, informando que las ofertas presentadas por RIVERMIND S.A., FIORELLA y CIA S.A. y LUSOMAR S.A. (esta última respecto únicamente a los zapatos), cumplen con lo solicitado en el presente llamado, agregando la calificación de las referidas ofertas y sugiriendo no adjudicar el Ítem 8 (Camisa de vestir de manga larga para dama);

IV) que el día 13 de junio de 2024, se expidió el Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo de la División Gestión Humana, valorando las ofertas recibidas desde su perspectiva técnica;

V) que el día 21 de junio de 2024, se expidió nuevamente la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A", sugiriendo adjudicar la presente licitación abreviada en los términos que se disponen en el numeral 1° de la presente Resolución;

VI) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito dispuesta por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

VII) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República;
ATENTO: a lo dispuesto, a lo establecido el artículo 482, literal A, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudícase parcialmente la Licitación Abreviada N° 5007/2024, convocada a los efectos de adquirir uniformes y calzados para el personal de la División Transporte, según el siguiente detalle:

A la empresa FIORELLA Y CIA S.A.:

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- ÍTEM 1 - Traje de vestir para caballero sin chaleco, por un monto total de \$ 260.396,80 (pesos uruguayos doscientos sesenta mil trescientos noventa y seis con 80/100).
- ÍTEM 2 - Pantalón de vestir para caballero, por un monto total de \$ 62.976,40 (pesos uruguayos sesenta y dos mil novecientos setenta y seis con 40/100).
- ÍTEM 3 - Camisa de vestir manga larga para caballero por un monto total de \$ 77.128,40 (setenta y siete mil ciento veintiocho con 40/100).
- ÍTEM 4 - Corbata, por un monto total de \$ 21.228 (pesos uruguayos veintiún mil doscientos veintiocho).
- ÍTEM 7 - Traje de vestir para dama, chaqueta y pantalón, por un monto total de \$ 4.379,80 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos setenta y nueve con 80/100).
- ÍTEM 8 - Camisa de vestir de manga larga para dama, por un monto total de \$ 2.415,60 (dos mil cuatrocientos quince con 60/100).
- ÍTEM 9 - Sacón de vestir en paño de lana para caballero, por un monto total de \$ 388.472,40 (trescientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y dos con 40/100).

A la empresa LUSOMAR S.A.:

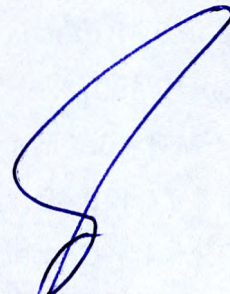
- ÍTEM 5 - Zapato con suela de goma o similar para caballero, opción eco cuero, por un monto total de \$ 98.285,64 (pesos uruguayos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 64/100).

2°.- Declárase desierta la presente Licitación Abreviada, únicamente en lo que respecta al ÍTEM – 6 “Zapato con suela de goma o similar para dama”, en virtud de que no se recibieron ofertas válidas.

3°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 122, Financiación 1.1.

Presidencia de la República

4°.- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante la Presidencia de la República y pase, a sus efectos, al Departamento de Compras y Suministros.

A stylized, handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República